



N° 141 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 07 JUL 2020

VISTO: El Memorando N° 249 -2020/GRP.DRSP.HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 06 julio del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y con Proveído Favorable del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90- PCM establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 – PCM, establece que" la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor "

Que, con Resolución Directoral N° 188-2019/GRP-DHAPCSR-II-2-UGRH de fecha 02 de Julio del 2019; en su artículo 1°.- Encargar; con eficacia anticipada a partir del 10 de Junio del 2019, las funciones del Área de Legajos y Escalafón del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: Jesús Elizabeth Benites Pazos, de profesión Abogada con ICAP N° 2675; Servidora Nombrada con el Cargo de Técnico Administrativo I Nivel STD; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Unidad Ejecutora N°406.

Con el visto de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos, Asesoría Legal.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO; a partir 06 de julio de 2020, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N°188-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 02 de Julio del 2019; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTICULO 2°.- El profesional, antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR; a partir del 06 de Julio de 2020, las funciones como Jefe del Área de Legajos Y Escalafón del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: Sussan del Socorro PALACIOS GONZALES; de profesión Contadora con CPC N° 07-3381, Servidor Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el Cargo Estructural: Técnico Administrativo III Nivel STF; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Unidad Ejecutora N°406.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento a las Interesados; Área de Remuneraciones; Legajos Personales; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
MD EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO